

DIARIO OFICIAL

DE LA REPUBLICA DE CHILE
Ministerio del Interior y Seguridad Pública

V
SECCIÓN

CONSTITUCIONES, MODIFICACIONES Y DISOLUCIONES DE SOCIEDADES Y COOPERATIVAS

Núm. 43.932

Viernes 23 de Agosto de 2024

Página 1 de 1

Empresas y Cooperativas

CVE 2536124

EXTRACTO

ROBERTO FERNANDO PUGA PINO, Notario Titular de la Primera Notaria de Talagante, Arturo Prat 764, comuna Talagante, certifica: Que por escritura pública hoy ante mí: VICENTE GUSTAVO CORREA GANDARILLAS, factor de comercio, C.N.I. N° 5.346.781-4 y ARMANDO CORREA YAVAR, factor de comercio, C.N.I. N° 10.766.138-7, ambos con domicilio para estos efectos en calle Valentín Letelier N° 1381, Of. 204, comuna de Santiago, RM, de paso en ésta; constituyen sociedad limitada. NOMBRE: "SOCIEDAD AGRÍCOLA EL TRANQUE LIMITADA", nombre fantasía: "AGRÍCOLA EL TRANQUE LTDA". ADMINISTRACIÓN y uso de razón social corresponderá a don VICENTE GUSTAVO CORREA GANDARILLAS y/o don ARMANDO CORREA YAVAR, quienes actuarán separada e indistintamente, amplias facultades escritura extractada. CAPITAL: \$8.000.000. Socio Vicente Gustavo Correa Gandarillas aporta \$5.600.000.- dinero efectivo, ingresado a caja social y socio Armando Correa Yavar aporta \$2.400.000.- dinero efectivo, ingresado a caja social. Participación sobre el capital: Socio Vicente Gustavo Correa Gandarillas, 70% y socio Armando Correa Yavar, 30%. Utilidades y eventuales pérdidas serán distribuidas en proporción a sus aportes. OBJETO: La explotación agrícola en general bajo cualquier forma y/o denominación; crianza y engorda ganadera de vacunos, porcinos, ovinos y otros; producción y explotación frutícola; producción y explotación lechera; todo ello realizado bajo cualquier forma y/o denominación comercial o industrial, anexa y/o conexas, bajo cualquier modalidad y calidad, pudiendo utilizar para dicho fin terrenos propios, arrendados, cedidos o bajo cualquier otra forma o modalidad de tenencia, dominio y/o uso; venta, comercialización y exportación de todo tipo de productos agrícolas derivados de su explotación. Todo lo señalado podrá ser realizado actuando directa o indirectamente, con todo tipo de personas naturales, instituciones fiscales, semifiscales y privadas de cualquier orden, nacionales o extranjeras. En general la sociedad podrá efectuar toda clase de actos y contratos que se relacionen directa o indirectamente con sus fines y que sean conducentes para el logro de los objetivos sociales, sin limitación alguna, todo ello dentro del marco de las normas constitucionales, legales y reglamentarias vigentes, sin otro requisito previo que la voluntad de emprenderlas. DURACIÓN: Duración de 5 años, prorrogable automáticamente y sucesivamente por periodos iguales de 5 años. DOMICILIO: Santiago, Región Metropolitana. Demás estipulaciones escritura extractada. Talagante, 20 Agosto 2024.

CVE 2536124

Director: Felipe Andrés Perotti Díaz
Sitio Web: www.diarioficial.cl

Mesa Central: 600 712 0001 Email: consultas@diarioficial.cl
Dirección: Dr. Torres Boonen N°511, Providencia, Santiago, Chile.

Este documento ha sido firmado electrónicamente de acuerdo con la ley N°19.799 e incluye sellado de tiempo y firma electrónica avanzada. Para verificar la autenticidad de una representación impresa del mismo, ingrese este código en el sitio web www.diarioficial.cl

